

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10694 MADRID.

Edicto

D. Enrique Roldán López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 608/2008, por auto de 19 de febrero de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Kronos Sistemas de Descanso, Sociedad Limitada, con CIF B-82575374 con domicilio en la calle Camelia, número 13, 28970 Humanes/Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Se designan Administradores Concursales al Letrado D. José María del Carre Díaz con domicilio en la calle María de Molina 60, Escalera A, 2º derecha, 28006, Madrid; Dª María Teresa Molina Díaz con domicilio en la calle Alfonso X, número 3, 1º A, 28010, Madrid, y D. Joaquín Navarro Rubio con domicilio en la calle Granada, 34, 1º derecha, 28007.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el Artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, y en el periódico LA RAZÓN.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 Ley Concursal). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (Artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente en

Madrid, 24 de marzo de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090020737-1